AÑO 1985.—NUMERO 154 MIERCOLES, 25 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4001

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Publicación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de la Corporación

Se hace saber que al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de la Corporación, de conformidad con el acuerdo del Pleno del día 20 del pasado mes de noviembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.—Aprobar el expediente de modificaciones de crédito número 1 del presupuesto ordinario de 1985, mediante suplemento de crédito y concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de pesetas 165.369.435, que se nutrirá con el importe del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto de 1984, en la parte disponible del mismo, que asciende a 58.621.114 pesetas, y mediante transferencia de créditos sobrantes de otras partidas del presupuesto, por importe de pesetas 106.748.321.

SEGUNDO.—Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, durante el que se admitirán las reclamaciones que se presenten ante la Corporación provincial, con la advertencia de que el Pleno dispondrá de otros treinta días para resolverlas, y si no se resuelven en dicho plazo, se entenderán desestimadas, a cuyo efecto se publicará el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO.—Caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo reglamentario, se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a continuación a la publicación de las modificaciones, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la provincia, y remitiéndose copia del expediente a la Junta de Castilla y León y Servicio de Cooperación del Estado con las Haciendas Locales, de conformidad con las disposiciones vigentes.

RESUMEN: GASTOS

Capítulo	TEXTO	Prev. inicial	Modificaciones	Prev. definitiva
1	Remuneraciones del personal	653.802.518	50.944.354 —	602.858.164
2	Compra de bienes corrientes y servicios	350.638.205	2.060.237 —	348.577.968
3	Intereses	229.697.853	20.000.000 —	209.697.853
4	Transferencias corrientes	120.545.049	6.659.896	127.204.945
7	Transferencias de capital	259.441.283	133.965.809	393.407.092
8	Variación de activos financieros	3.000	0	3.000
9	Variación de pasivos financieros	113.872.092	9.000.000 —	104.872.092
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 01	1.728.000.000	58.621.114	1.786.621.114

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Segovia, 18 de diciembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4002

Publicación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones

Se hace saber que al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto de inversiones de 1985, de conformidad con el acuerdo del Pleno del día 20 del pasado mes de noviembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.—Aprobar el expediente de modificaciones de crédito número 1 del Presupuesto General de Inversiones para 1985, mediante suplemento de crédito y concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de 94.089.064 pesetas, que se nutrirá con mayores ingresos por importe de 87.175.064 pesetas, y por transferencia de otras consignaciones del mismo presupuesto, por 6.913.990 pesetas.

SEGUNDO.—Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, durante el que se admitirán las reclamaciones que se presenten ante la Corporación provincial, con la advertencia de que el Pleno dispondrá de otros treinta para resolverlas, y si no se resuelven en dicho plazo, se entenderán desestimadas, a cuyo efecto se publicará el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO.—Caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo reglamentario, se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a continuación a la publicación de las modificaciones, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la provincia, y remitiéndose copia del expediente a la Junta de Castilla y León y Servicio de Cooperación del Estado con las Haciendas Locales, de conformidad con las disposiciones vigentes.

RESUMEN: INGRESOS

Capítulo	TEXTO	Prev. inicial	Modificaciones	Prev. definitiva
6	Inversiones reales	608.129.451	49.625.805	657.755.256
7	Transferencias de capital	450.429.181	41.049.269	491.478.450
8	Variación de activos financieros	16.500.000	3.500.000 —	13.000.000
9	Variación de pasivos financieros	200	0	200
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 03	1.075.058.832	87.175.074	1.162.233.906

RESUMEN: GASTOS

Concep.	TEXTO	Prev. inicial	Modificaciones	Prev. definitiva
622	Otras inversiones	100	0	100
711	Subvenciones	217.576.350	9.521.378	227.097.728
732	Subvenciones	82.671.884	1.892.304	84.564.188
733	Aportaciones	535.910.298	75.344.695	611.254.993
751	Subvenciones	10.000.000	0	10.000.000
943	De Entes Territoriales	100	0	100
946	De Empresas Ciales., Industriales o Financ. ...	100	0	100
956	De Empresa Ciales., Industriales o Financ. ...	228.900.000	416.697	229.316.697
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 03	1.075.058.832	87.175.074	1.162.233.906

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Segovia, 18 de diciembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4003

Publicación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto del Consorcio para la Mejora Gaandera en la Provincia

Se hace saber que al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera en la Provincia de 1985, de conformidad con el acuerdo del Pleno del día 20 del pasado mes de noviembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.—Aprobar el expediente de modificaciones de crédito número 1 del Presupuesto Ordinario del Consorcio para Mejora Ganadera en la Provincia para 1985, mediante suplemento de crédito y concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de pesetas 5.135.750, que se nutrirá con el importe del superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1984, en la parte disponible del mismo, que asciende a 4.168.750 pesetas, aplicación de mayores ingresos por 400.000 pesetas y mediante transferencia de créditos sobrantes de otras partidas del presupuesto, por importe de 567.000 pesetas.

SEGUNDO.—Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, durante el que se admitirán las reclamaciones que se presenten ante la Corporación provincial, con la advertencia de que el Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas y si no se resuelve en dicho plazo, se entenderán desestimadas, a cuyo efecto se publicará el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO.—Caso de no presentarse reclamaciones

durante el plazo reglamentario, se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a continuación a la publicación de las modificaciones, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la provincia, y remitiéndose copia del expediente a la Junta de Castilla y León y Servicio de Cooperación del Estado con las Haciendas Locales, de conformidad con las disposiciones vigentes:

RESUMEN: INGRESOS

Capítulo	TEXTO	Prev. inicial	Modificaciones	Prev. definitiva
3	Operaciones corrientes, tasas y otros ingresos.	1.117.064	0	1.117.064
4	Operaciones ctes., transferenc. corrientes ...	31.600.200	0	31.600.200
5	Operaciones ctes., ingresos patrimoniales ...	6.650.000	400.000	7.050.000
8	Variación de activos financieros	100	0	100
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 04	39.367.364	400.000	39.767.364

RESUMEN: GASTOS

Capítulo	TEXTO	Prev. inicial	Modificaciones	Prev. definitiva
1	Operaciones ctes., Remuneracio. del personal.	15.256.322	0	15.256.322
2	Operaciones ctes., Compra de bienes y servic.	20.655.227	635.773	21.291.000
4	Operaciones ctes. y transferencias corrientes.	3.435.715	2.400.000	5.835.715
6	Inversiones reales	0	1.532.977	1.532.977
8	Operac. capital, variación activos financieros.	20.100	0	20.100
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 04	39.367.364	4.568.750	43.936.114

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Segovia, 18 de diciembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3815

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa LINTEC, S. A., para sus centros de trabajo «Hospital General de Segovia» y Dirección Provincial del INSALUD, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el día 2 de noviembre de 1985, y documentación complementaria aportada al expediente el 2 de diciembre de 1985, que ha sido suscrito por los Delegados de personal y la representación de la Empresa el día 22 de noviembre de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 4 de diciembre de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

Texto del Convenio Colectivo entre la Empresa LINTEC, S. A., y sus trabajadores de los Centros «Hospital General de Segovia» y Dirección Provincial del Insalud

Artículo 1.° PARTES NEGOCIADORAS: El presente Convenio Colectivo ha sido negociado y concertado por parte de los trabajadores, por los Delegados de empresa y de la representación de la Empresa.

Artículo 2.° AMBITO DE APLICACION:

A) *Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio serán de aplicación obligatoria para los centros de trabajo de la empresa LINTEC, S. A., en el Hospital General de Segovia y en la Dirección Provincial del Insalud.

B) *Ambito funcional.*—Será el de la empresa LINTEC, S. A., en el Hospital General de Segovia y en la Dirección Provincial del Insalud.

C) *Ambito personal.*—Las presentes condiciones de trabajo afectarán a todo el personal que presta sus servicios en el Hospital General de Segovia y Dirección Provincial del Insalud.

D) *Ambito temporal.*—El presente Convenio Colectivo tendrá vigencia desde el 1.° de enero de 1985, a todos los efectos, sea cual sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y su duración será de un año, finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre de 1985.

Artículo 3.° DENUNCIA Y PRORROGA: La denuncia del presente Convenio deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la fecha de terminación de su vigencia, en la forma prevista en el Estatuto de los Trabajadores. De no mediar ésta, se entiende prorrogado de año en año; en este caso, las tablas salariales quedarán aumentadas en el I. P. C. que señale el I. N. E. automáticamente, así como cualquier otro concepto económico que pueda existir, quedando el resto del articulado inamovible en este período.

Artículo 4.° COMISION PARITARIA: Queda formada una Comisión Paritaria para intentar cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del mismo, quedando formada, por parte de los trabajadores, por las De-

legadas de empresa firmantes de este Convenio, y por la parte de la Empresa, a determinar igual número de representantes.

Artículo 5.° JORNADA: La jornada será de cuarenta horas semanales.

Artículo 6.° GRATIFICACIONES: Serán de treinta días la de julio y Navidad y de veinte días la llamada de Beneficios.

Su percepción será en los días 15 de julio y 15 de diciembre y la de Beneficios en el primer trimestre natural siguiente de cada año.

Artículo 7.° PLUS DE TRANSPORTE: Queda fijado como plus de transporte, a percibir por todos los trabajadores comprendidos en el ámbito personal del presente Convenio Colectivo. La cuantía de dicho plus de transporte queda fijada en 126 pesetas por día trabajado.

Artículo 8.° ENFERMEDAD: En caso de baja por enfermedad, sea o no profesional y siempre que requiera hospitalización, percibirá desde el primer día de la baja el 100 por 100 de su salario y por el tiempo que duré ésta. Se exceptúa la baja maternal.

Artículo 9.° EFECTOS ECONOMICOS: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado D) del artículo 2.° del presente Convenio, los efectos económicos lo serán a partir del primero de febrero de 1985.

A N E X O

TABLA SALARIAL

CATEGORIA PROFESIONAL	Ptas. mes
GRUPO I	
SUBGRUPO I	
Director	79.909
Director Comercial	73.932
Director Administrativo	73.932
Jefe de Personal	73.932
Jefe de Compras	73.932
Jefe de Servicio	73.932
SUBGRUPO II	
Titulado Superior	70.629
Titulado de Grado Medio	67.482
Titulado Laboral o Profesional	60.561
GRUPO II	
Jefe Administrativo	63.471
Jefe Administrativo de Segunda	59.774
Cajero	56.786
Oficial de Primera	55.685
Oficial de Segunda	52.695
Auxiliar	47.819
Telefonista	46.403
Aspirante Administrato de 16 y 17 años	36.022
Cobrador	45.460
GRUPO III	
Encargado General	58.988
Supervisor o Encargado de Zona	57.415
Supervisor o Encargado de Sector	56.314
Encargado de Grupo o Edificio	52.538
Responsable de Equipo	49.550
GRUPOS IV, V y VI	
Ordenanza	43.650
Almacenero	43.650
Listero	43.650
Vigilante	43.650
Botones	34.606
Especialista	47.819
Peón Especializado	45.775
Limpiador/a	43.650
Conductor Limpiador	49.550
Oficial	47.819
Ayudante	45.775
Peón	43.650
Aprendiz	34.606

3948

Junta de Castilla y León

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

DELEGACION TERRITORIAL

En cumplimiento de la Resolución de 30 de septiembre de 1985, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 80, del 10 de octubre de 1985), se está instruyendo expediente sobre la siguiente Agrupación Intermunicipal, para sostenimiento de Secretario común:

— Agrupación de Urueñas, Valle de Tabladillo, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno y Castroserracín.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, en esta Delegación Territorial.

Segovia, 16 de diciembre de 1985.—El Delegado territorial, Jesús Ballesteros Olmo.

3952

Servicios Tributarios de Hacienda y Economía

SECCION DE NOTIFICACIONES

Resultando reiteradamente desconocidos, al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

Concepto: Transmisiones

T000926 Antonio Arribas Gil, 7.658 pesetas.
T000857 José L. Gómez Diego, 98.685.
T001304 Félix Tejedor Tejedor, 23.180.

Concepto: Valoraciones

4010 Pedro Sancho Robledo.

PLAZOS DE INGRESO.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del día 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

RECURSOS.—De reposición, ante la oficina que practicó la liquidación, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de QUINCE DIAS, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, a 16 de diciembre de 1985.—El Jefe de los Servicios Tributarios.

3864

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN SEGOVIA

Servicio de Catastros y Valoración Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interasados que durante el plazo de quince días se hallan expuestos en los municipios de Aldealengua de Santa María, Abades, Valseca y Laguna Rodrigo la relación de Características Catastrales y Planos resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria realizados en dichos términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las relaciones de características expuestas y planos, razonadamente por escrito, ante las Juntas Periciales de los referidos términos, durante el plazo de exposición.

Segovia, a 9 de diciembre de 1985.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo.

3960

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con domicilio en Madrid, Estación de Chamartín, Avenida Pío XII —Las Caracolas— (Código Postal 28036), ha presentado proyecto y solicitud de unificación de las siguientes concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de su titularidad:

Madrid a Teruel y Valencia, con hijuelas (V-3384).
Arcos de Jalón a Calatayud (V-1733).
Ariza a Soria, con hijuelas (V-2303).
Almazán a Aranda de Duero (V-2163).

Aranda de Duero a Valladolid, con hijuelas, entre otras, de Cuevas de Provanco (Segovia) a Peñafiel (V-2051), formando con ello un nuevo servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valencia y Valladolid, con hijuelas.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Odenación de Transportes vigente, se abre información pública para que, por un plazo de TREINTA DIAS hábiles (30 días), contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados presentar, por escrito, ante esta Jefatura Provincial, sita en la calle Arias Dávila, número 5, de esta capital, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la necesidad de unificación, clasificación y condiciones de explotación y tarifas, a los efectos de dicho Reglamento y del de Coordinación, previo examen del referido proyecto que obra en esta Jefatura.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, al Ayuntamiento de Cuevas de Provanco, de esta provincia, y al concesionario de servicios de igual clase, Galo Alvarez, S. A., con puntos de contacto con el servicio solicitado.

Segovia, 17 de diciembre de 1985.—El Jefe provincial, José Luis Vallhonrat Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3943

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 280 de 1984, por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Julián Pico Rebollo y su esposa, doña Guadalupe Samaniego Morales, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados, como de la propiedad de dichos demandados, que a continuación se relacionan:

Una vivienda en el núcleo urbano de Cuéllar, tipo B, en la planta cuarta, fondo derecha del bloque III de los edificios al sitio del Saúco o Camino del Santillo, señalada con la letra C de esta planta y portal. Ocupa una superficie útil de 87,18 metros cuadrados. Tiene un acceso por el portal número 2, tomando como frente la fachada principal; el edificio linda: a la izquierda u Oeste, con la vivienda número 66 y hueco de escalera; derecha o Este y frente o Sur, con parte del solar destinado a paso y jardines, y frente o Norte, con la vivienda número 64. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.263, folio 91, finca 17.795; y una setenta y cuatroava parte del local en que se encuentran instaladas las calderas de calefacción y demás utensilios, en el semisótano del bloque II de los edificios al sitio del Saúco o Camino del Santillo. Inscrita al tomo 1.290, folio 217, finca 18.345; tratándose éste de un servicio para la vivienda únicamente, por lo que salen ambas en un solo lote en la Mesa, total de DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTE MIL PESETAS, en que han sido tasados.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIOCHO DE ENERO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta, a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicada, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día TRES DE MARZO siguiente y hora de las ONCE Y TREINTA DE SU MAÑANA, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día TREINTA Y UNO DE MARZO y hora de las ONCE Y TREINTA DE SU MAÑANA, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el vein-

te por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas partes, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3923

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, en expediente de suspensión de pagos número 41/85, promovido por la Procuradora doña María Antonia Ramón Rebollo, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación número 845, denominada «PEPSAS», domiciliada en Maderuelo Segovia), siendo su objeto el desarrollo de las actividades propias de una explotación agrícola y ganadera; por medio del presente edicto se hace público que, por auto dictado en el día de hoy, se ha declarado a la expresada Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándola como de insolvencia provisional por ser su activo superior en CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS al pasivo, y, asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Sociedad a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día TREINTA DE ENERO de 1986, a las once y treinta horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen del Interventor y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Sepúlveda, a 6 de diciembre de 1985.—El Secretario, Francisco Cordero Martín.

3849

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don Fernando Sanz Llorente, Juez del Juzgado de Distrito de la villa de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 21/85, a instancia de la Procuradora doña María Antonia Ramón Rebollo, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Don Fernando Sanz Llorente, Juez del Juzgado de Distrito de dicha villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 21/85, a instancia de la Procuradora de los Trib nales doña María Antonia Ramón Rebollo, en represe tación de don Jesús Delgado Sánchez, que gira come cialmente bajo la denominación de «Exclusivas La Ma cha», con la asistencia técnica del Letrado don Juan Jo Onrubia Revuelta, contra don Antonio López del Villa mayor de edad y con domicilio en Cantalejo, sobre r clamación de cantidad, ha dictado, en nombre del Re la siguiente resolución. (Siguen antecedentes de hecho fundamientos de derecho).

FALLO: Que estimando, como estimo, la deman interpuesta por la parte actora y la pretensión ejercita en aquélla, debo condenar y condeno a Antonio Lóp del Villar al pago de DOSCIENTAS CUATRO MIL P SETAS de principal, los intereses legales desde la fec de presentación de la demanda hasta la de esta sentenc y al abono de las costas causadas en este procedimient

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamen en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ferna do Sanz Llorente.—Rubricado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de s fecha

Y para que sirva de notificación en legal forma al d mandado rebelde, expido el presente, en Sepúlveda, a tr de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy f E/. Fernando Sanz Llorente.—La Secretaria (ilegible).

384

Don Fernando Sanz Llorente, Juez del Juzgado de Distrit de la villa de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HACE SABER: Que en las actuaciones de juicio c cognición seguidas en este Juzgado con el número 20/8 a instancia de la Procuradora doña María Antonia R món Rebollo, en representación de Ignacio Errasti, S. A contra don Antonio López del Villar, se ha dictado sen tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda, a tres d diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Don Fe nando Sanz Llorente, Juez de Distrito de esta villa, ha biendo visto y oído los presentes autos de juicio de cog nición seguidos en este Juzgado con el número 20/85, instancia de la Compañía mercantil Ignacio Errasti, S. A representada por la Procuradora doña María Antoni Ramón Rebollo y defendida por el Letrado don Luis A berto Pinillos Mora, contra don Antonio López del V llar, mayor de edad, industrial y vecino de Cantalejo declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente resolución (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de dere cho).

FALLO: Que estimando, como estimo, la demand interpuesta por la parte actora y la pretensión ejercitad en aquélla, debo condenar y condeno a Antonio Lópe del Villar al pago de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIEN TAS TREINTA Y NUEVE PESETAS de principal, DO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETA de gastos de protesto, intereses legales y costas causada en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivament en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma do: Fernando Sanz Llorente.—Rubricado.»

La anterior sentencia fue publicada en legal forma e el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebeld don Antonio López del Villar, expido el presente, en S púlveda, a tres de diciembre de mil novecientos ochen y cinco.—E/. Fernando Sanz Llorente.—La Secretaria (il gible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3956

PRADENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/81, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto ordinario de gastos, en la forma acordada en sesión de 31 octubre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.757.323. Capítulo 2: 1.720.319. Total: 3.477.642.

Aumentos.—Capítulo 1: 24.129. Capítulo 2: 231.261. Total: 255.390.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.781.452. Capítulo 2: 1.951.580. Total: 3.733.032.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, a 6 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

3989

VALLE DE TABLADILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	284.000
2	Impuestos indirectos	240.000
3	Tasas y otros ingresos	684.530
4	Transferencias corrientes	906.316
5	Ingresos patrimoniales	677.154
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	4.723.000
	Total ingresos	7.515.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.274.654
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.316.000
4	Transferencias corrientes	25.882
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.723.000
9	Variación de pasivos financieros ...	175.464
	Total gastos	7.515.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tabladillo, a 11 de diciembre de 1985.—El Alcalode, Benedicto Poza Peña.

3958

BERNARDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 15 de noviembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 4.395.832. Capítulo 2: 5.965.600. Total: 10.361.432.

Aumentos.—Capítulo 1: 45.000. Capítulo 2: 829.596. Total: 874.596.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 4.440.832. Capítulo 2: 6.795.196. Total: 11.236.028.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernardos, a 17 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3983

BERNUY DE PORREROS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto - ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.136.000
2	Impuestos indirectos	360.000
3	Tasas y otros ingresos	2.096.599
4	Transferencias corrientes	1.990.037
5	Ingresos patrimoniales	210.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	200.000
7	Transferencias de capital	3.172.764
9	Variación de pasivos financieros ...	840.000
	Total ingresos	10.005.400

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.118.021
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.910.620
3	Intereses	80.615
4	Transferencias corrientes	319.380
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.700.000
7	Transferencias de capital	1.792.764
9	Variación de pasivos financieros ...	84.000
	Total gastos	10.005.400

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernuy de Porreros, a 18 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Vicente Olmos Romano.

3955

VILLAVERDE DE ISCAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de esta Corporación, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.982.036. Capítulo 2: 3.552.000. Capítulo 4: 155.160. Capítulo 6: 7.230.600. Total: 13.919.796.

Aumentos.—Capítulo 2: 1.233.585. Cap. 4: 20.074. Total: 1.253.659.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.982.036. Capítulo 2: 4.785.585. Capítulo 4: 175.234. Capítulo 6: 7.230.600. Total: 15.173.455.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Iscar, a 16 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

3990

VALSECA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia de fecha 8 de noviembre, con el quórum establecido en el artículo 47.3, h), de la Ley 7/1985, la imposición de contribuciones especiales en razón de las siguientes obras de pavimentación:

a) Calles de la Amargura, del Cementerio o Tinadas y Travesía entre Veguilla de Avila y Laurentino Cardiel.

b) Travesía de la Fragua y calles del Cementerio y Lavaderos.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el expediente incoado, con las correspondientes relaciones de cuotas individuales, se encuentran a disposición del público al objeto de información y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, y que por igual período de tiempo se podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Valseca, a 17 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

4007

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales Municipales reseñadas a continuación, junto con el acuerdo definitivo de aprobación de las mismas, según acuerdo corporativo de fecha 12 de diciembre de 1985:

Ordenanza Fiscal Municipal número 291,01: Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Extracto.—Modificación del artículo 5.°, Tarifas: Incremento 10 por 100.

Ordenanza Fiscal Municipal número 3,109: Tasa por prestación de servicios de alcantarillado, incluso vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Extracto.—Modificación: Artículo 4.°, Tarifa 1.ª, Epígrafe 1.°: 80 pesetas. Artículo 4.°, Tarifa 1.ª, Epígrafe 2.°: 7 pesetas. Artículo 4.°, Tarifa 1.ª, Epígrafe 3.°: 480 pesetas.

Ordenanza Fiscal Municipal número 3,212: Derechos por aprovechamiento de la vía pública y bienes de uso público municipal mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

Extracto.—Modificación: Artículo 4.°, Tarifas: Incremento 9 por 100.

Ordenanza Fiscal Municipal número 3,110: Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Extracto.—Modificación: Artículo 4.°, Tarifa 1.ª: 2.000 pesetas única. Artículo 4.°, Tarifa 2.ª: Incremento 9 por 100.

Ordenanza Fiscal Municipal número 3,301: Imposición de Contribuciones especiales.

Extracto.—Modificación: Adaptación al artículo 10 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ordenanza Fiscal Municipal número 3,401: Arbitrio, con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Extracto.—Modificación: Artículo 4.°, 1.°: 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3941

Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Mes de noviembre de 1985

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Colibacilosis...	Escalona del Prado.......	Escalona del Prado.......	Bovina.....	—	7	2	5	—

Segovia, 13 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección de Ganadería.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8